

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., - 1 DIC. 2020 ^{de dos mil veinte.}

1.- TENGASE por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado.

Comuníquese mediante oficio al Juzgado Promiscuo Municipal de LA CALERA (Cund), informando que en su oportunidad se tendrá en cuenta el embargo comunicado.

2.- Proceda la secretaria a fijar en lista la liquidación presentada por la demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 37 hoy 2 DIC 2020
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. - 1 de mayo de 2020

- 1- TENDRÁSE por embargados los bienes que se llegaren a decompartar y el remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado.
- Comuníquese mediante oficio al Juzgado Promotorio Municipal de LA CALERA (Cund), informando que en su oportunidad se tendrá en cuenta el embargo comunicado.
- 2- Procede la secretaría a fijar en lista la liquidación prestada por la demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
notificación en Estado No.
hoy
1 de mayo de 2020
La secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.